

Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se declara la tramitación urgente del proyecto de orden conjunta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Consejero de Administración Local y Digitalización por la que se establecen las condiciones básicas de coordinación e interoperabilidad para la gestión digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid basada en el tratamiento y almacenamiento de datos personales.

La Comunidad de Madrid, dentro de su continuo proceso de mejora y modernización de los servicios públicos que presta, y como parte de su apuesta por la completa digitalización de las relaciones con los ciudadanos, que haga, a la postre, de esta Administración, un instrumento eficaz y eficiente al servicio de la sociedad, ha decidido poner en marcha una herramienta a través de la cual los ciudadanos puedan acceder a la información que, estando a disposición de la Administración, les sea de interés, así como operar, por medios digitales, e iniciar cualquier tipo de trámite o procedimiento que les resulte atractivo o necesario.

Para el desarrollo y puesta en marcha de esta iniciativa, se incorporarán y utilizarán sistemas automatizados de tratamiento de información con inteligencia artificial (para adelantarnos a las necesidades de los ciudadanos), un nuevo y seguro sistema de identificación digital sin necesidad de certificado electrónico (a través del cual identificarse y actuar fehacientemente), así como la posibilidad de ir incorporando los distintos trámites y procedimientos más demandados por los ciudadanos, permitiéndoles acceder a ellos por cualquier dispositivo móvil.

El proyecto de orden conjunta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Consejero de Administración Local y Digitalización por la que se establecen las condiciones básicas de coordinación e interoperabilidad para la gestión digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid basada en el tratamiento y almacenamiento de datos personales, pretende dar la cobertura legal necesaria al tratamiento y almacenamiento de la información que, obrando en poder de la Comunidad de Madrid, sea necesario para implantar mecanismos eficientes y automatizados en la gestión de los servicios públicos de la región, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda del decreto 127/2022, de 7 de diciembre, en relación al desarrollo del mismo en el ámbito de determinadas cuestiones relacionadas con la Administración electrónica, concretamente el artículo 3 relativo al Punto de Acceso General Electrónico, y también el artículo 6 que regula la Sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid comenzó hace aproximadamente dos años el estudio y consultoría sobre el desarrollo y puesta en marcha de una solución tecnológica que permitiera a los ciudadanos acceder a un espacio digital a través del cual tener acceso a toda su información y poder actuar fehacientemente con la Administración regional, en cualquier tipo de trámite y procedimiento. Tras el referido proceso de estudio y consultoría, distintos desarrollos tecnológicos y procesos han sido puestos en marcha para analizar la viabilidad del proyecto pretendido, así como los impactos y posibles necesidades, conjugadas con las debidas garantías jurídicas y tecnológicas, impulsados por la Agencia para la Administración Digital de Madrid, para materializar el pretendido desarrollo tecnológico, encontrándonos en un momento en el cual se hace preciso dar el paso definitivo, con objeto de comenzar a tratar la información disponible, así como articular su almacenamiento en única biblioteca de datos (conocida en el mundo tecnológico como “datalake”), que permita el perfilado de los potenciales beneficiarios con el tratamiento automatizado de la misma.

El almacenamiento de la información y de los datos de la Comunidad de Madrid, relativos a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, así como su tratamiento y análisis, con las debidas cautelas, son esenciales como paso previo para la puesta en marcha de la herramienta que se pretende, por cuanto un desarrollo tecnológico de tal calado, no puede iniciar su puesta en marcha sin contar con una base informativa suficientemente grande y un análisis automatizado e inteligente, suficientemente preciso. Los plazos del contrato adjudicado por la Agencia para la Administración Digital de Madrid, así como la necesidad de implantar, a la mayor brevedad, la fase inicial de esta nueva herramienta tecnológica de prestación de servicios públicos digitales, obligan a la Comunidad de Madrid a contar con carácter urgente con un instrumento jurídico garantista que dé cobertura al almacenamiento, tratamiento y utilización de la información y de los datos que obran en poder de la Comunidad de Madrid, a la hora de implantar herramientas tecnológicas para avanzar en la prestación automatizada de servicios públicos por entornos digitales.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 11.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Ordenar la tramitación por vía de urgencia del proyecto de orden conjunta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Consejero de Administración Local y Digitalización por la que se establecen las condiciones básicas de coordinación e interoperabilidad para la gestión digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid basada en el tratamiento y almacenamiento de datos personales.

Madrid, a fecha de firma
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Enrique López López